

Finca	Propietario	Poli-gono	Parcela	Natura-leza de la finca
15	D.ª Gracia Espert Aguir	8	321	Rústica.
16	D. José Martínez Colomer ...	8	321	Rústica.
17	D. Ernesto Vanaclocha Mar-tínez ...	8	12	Rústica.
18	D. Vicente Vanaclocha Mar-tínez ...	8	337	Rústica.
19	D.ª Adelaida Escoms Mendo-za ...	8	339	Rústica.
20	D. Bernardo Vanaclocha Alcover ...	8	340	Rústica.
TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE CASTELLON (VALENCIA)				
<i>Día 9 de marzo, a las diez horas</i>				
1	D. Pascual Andrés Guardio-la ...	3	10 y 218	Rústica.
2	D. José Gregori Soler ...	3	9	Rústica.
3	D. Jenaro Taléns Matéu ...	3	8	Rústica.
4	D.ª Emilia Soro Uberos ...	3	7	Rústica.
5	D.ª Teresa Soler Estruch ...	3	248	Rústica.
6	D. Juan Aranda Catalá ...	3	5	Rústica.
7	D. Alberto y don Pedro Do-menech Vert ...	3	169-2-2	Rústica.
8	D. Alberto Domenech Vert.	3	224	Rústica.
9	D. Miguel Mejía Martínez ...	3	4	Rústica.
10	D. Vicente Domenech Gila-berth ...	3	4	Rústica.
TERMINO MUNICIPAL DE ALBERIQUE (VALENCIA)				
<i>Día 10 de marzo, a las nueve horas</i>				
Supresión P. en el p. k. 48,940				
1	D.ª Amparo García Martí ...	25	29	Rústica.
2	D. Francisco Hernández Ló-pez ...	25	92	Rústica.
3	D.ª Francisca Gómez Egea ...	25	108	Rústica.
4	D.ª Josefa Navarro García ...	25	25	Rústica.
5	D. José Vives Sala ...	25	28	Rústica.
6	D. Francisco Escolano Ri-card ...	25	103	Rústica.
7	D.ª María Martínez Gómez ...	32	174	Rústica.
8	D. Carlos Martínez Gómez.	32	152	Rústica.
9	D. Eugenio Peris Gómez ...	32	153	Rústica.
10	D. Francisco Gómez Nadar.	32	39	Rústica.
11	D. José María Clement Pe-relló ...	32	170	Rústica.
12	D.ª Gloria Martínez Durá	32	177	Rústica.
13	D. Juan Murillo Peris y don Vicente Díez Cortés	32	128	Rústica.
Supresión P. en el p. k. 48,678				
1	D. José Calabuch Silvestres.	33	98	Rústica.
2	D. Roberto Gadea Lozano ...	33	76	Rústica.
3	D.ª María Pelegrí Alabau ...	33	4	Rústica.
4	D. Ricardo Cogollos Renart y don José Corbalán Es-teban ...	33	78	Rústica.
5	D.ª Josefa Solera Poveda ...	33	8	Rústica.
6	D. Gabriel Gil Zenón y do-ña Amparo Carbonell Be-navent ...	32	40	Rústica.
7	D. Miguel Galdón Martorell.	32	42	Rústica.
8	D. Miguel Galdón Martorell.	32	44	Rústica.
9	D.ª Gloria Fabra Chelvi ...	32	45	Rústica.
10	D. José Luis Gómez Fabra.	32	46	Rústica.
11	D.ª Josefa Solera Poveda ...	32	47	Rústica.
12	D.ª Josefa Solera Poveda	32	48	Rústica.

Madrid, 15 de febrero de 1982.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

MINISTERIO DE CULTURA

4486

ORDEN de 12 de febrero de 1982 por la que se convoca el Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya», 1982.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1981 se creó el Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya» para estimular y fomentar la investigación y el estudio en el campo de la artesanía española.

Los resultados conseguidos, el interés que dicho premio ha

despertado entre los estudiosos del tema y la conveniencia de contribuir a una más amplia difusión y conocimiento de la cultura artesana, aconsejan proceder nuevamente a la convocatoria del citado premio, como medio adecuado para estimular estos trabajos de estudio e investigación y resaltar el valor e importancia de los mismo para una verdadera promoción cultural y social de la artesanía.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya» para 1982.

Art. 2.º Dicho premio, dotado con dos millones de pesetas, se concederá al mejor estudio inédito sobre artesanía española, que se realice y presente de acuerdo con las bases que figuran como anexo a la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director del Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comuni-taria.

ANEXO

Bases

Primera.—Podrán concurrir al Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya», 1982, todas las personas de nacionalidad española o hispanoamericana que lo soliciten, de acuerdo con lo especificado en las presentes bases.

Segunda.—Los trabajos, escritos en castellano, serán inéditos y aportarán elementos de valor en alguno de los aspectos siguientes:

a) Conocimiento de los orígenes, localización y evolución de cualquier forma artesana.

b) Su trascendencia cultural.

c) Contribución al fomento de la actividad artesana, tanto en sus formas más tradicionales, como en aquellas otras que asuman la dinámica estética inherente a la realidad cultural actual.

Tercera.—Para aspirar al premio será preciso que los trabajos se presenten por septuplicado ejemplar bajo lema, acompañados de un escrito en el que se indique el plan de actuación y metodología que se ha seguido en su realización, así como cualquier otro dato que se desee aportar.

Acompañando a los trabajos se presentarán en sobre lacrado, identificado por el lema utilizado en el trabajo, la siguiente documentación:

— Currículum vitae de la persona o personas que envíen trabajos para optar al premio.

— Declaración jurada en la que hará constar que el trabajo presentado no se ha publicado ni difundido en España ni en el extranjero.

Cuarta.—1. El plazo de presentación de los trabajos termi-nará a las doce horas del día 30 de junio de 1982.

2. La instancia de solicitud para tomar parte en el premio deberá dirigirse al Director general del Instituto de la Juv-en-tud y Promoción Comunitaria, Ministerio de Cultura, pas-co de la Castellana, 109, Madrid-16, pudiendo presentarse por cual-quiera de los medios a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El Jurado estará formado por dos representantes de Facultades Universitarias de Geografía e Historia, en las especialidades de Historia o Arqueología, o de las Secciones correspondientes de las Facultades Universitarias de Filosofía y Letras; un representante de la Federación Nacional de Gre-mios Artesanos; un representante de la Dirección General de Bellas Artes, y dos representantes del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, uno de los cuales actuará como Se-cretario.

Ostentará la presidencia de aquél el Subsecretario de Cul-tura o persona en quien delegue.

Sexta.—Si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos pre-sentados reuniese méritos suficientes para ser galardonado con el premio, éste se declarará desierto.

Séptima.—El fallo del Jurado será inapelable, se dará a co-nocer el día 12 de octubre de 1982 y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Octava.—1. La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria se reserva el derecho de proceder a la publicación del trabajo sobre el que recaiga el premio. La primera edición estará exenta de derechos de autor y su tirada máxima será de cinco mil ejemplares. Las sucesivas ediciones que pudieran decidir libremente el expresado Organismo de-ven-garán derechos de autor en cuantía equivalente al 10 por 100 del precio de venta al público.

2. Los trabajos no premiados serán devueltos, a petición de sus autores, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—La concurrencia a este premio supone la aceptación de las presentes bases.